

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6611 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 20 de febrero de 2012 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 231/11, del deudor don Joaquín Carbonell Porro, con n.º de DNI 38479164-A y con domicilio en la Urbanización Sotoalto, Chalet, n.º 15, 28110 de Algete (Madrid).

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 18 de abril de 2012, a las 10:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 20 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120010206-1